

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 8. Año 105. 12 de septiembre de 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS”

CONVOCATORIA PROGRAMA “ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS”



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de septiembre de 2022

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS”.....3

CONVOCATORIA PROGRAMA “ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS”.....9



**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS
DESAPARECIDAS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN
EMPRENDIMIENTO**

I. Introducción

El derecho al trabajo es un derecho fundamental; sin embargo, familiares de las Personas Desaparecidas comúnmente no se les respeta como debería y eso los vuelve aún más vulnerables. Las labores de búsqueda que familiares realizan para localizar a los desaparecidos requieren mucho tiempo y esfuerzo, lo que les impide cumplir con sus horas laborales y en consecuencia generan menos recursos económicos.

Según datos del INEGI, el empleo informal ha tenido un aumento en el país y sobre todo en los casos de familiares de Personas Desaparecidas ya que un 36% de dichos familiares manifestaron que han tenido que cambiar de empleo porque sus empleadores no entienden la situación y un 52% mencionó que tienen dificultades para mantener un trabajo, lo cual impide que puedan dedicarse efectivamente a las labores de búsqueda, por lo que muchas personas prefieren emprender de manera informal para poder tener la flexibilidad de salir a realizar esas labores cuando sea requerido.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del Fideicomiso fondo Guadalajara de fomento Empresarial, presenta este programa para la entrega de apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas, el cual brindará las herramientas necesarias para que las personas que residan y quieran iniciar un negocio y/o fortalecer uno ya existente con al menos 1 año de operación establecido en el Municipio de Guadalajara (aún cuando no residan en el Municipio) puedan acceder a capacitaciones, asesorías y financiamiento productivo a tasa 0% y con ello obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.



II. Marco Jurídico

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 7 punto 1, 74 punto 1 fracción VIII, 100 punto 1 fracción VI de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

III. Dependencia Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

IV. Presupuesto a ejercer

Por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) por parte del Fideicomiso Fondo Guadalajara, de los cuales se destinará un crédito de hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario.

La vigencia del programa será una vez que se agote el presupuesto autorizado.

V. Objetivo General

Entrega de apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas, el cual brindará las herramientas necesarias para que las personas que residan y quieran iniciar un negocio y/o fortalecer uno ya existente con al menos 1 año de operación establecido en el Municipio de Guadalajara (aún cuando no residan en el Municipio) puedan acceder a capacitaciones, asesorías y financiamiento productivo a tasa 0% y con ello obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

Carretera Po. Bu. Liza No. 290
Código Postal 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono 4433500

Gobierno de
Guadalajara



Objetivos Específicos.

- Capacitación y asesoría para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Darles la oportunidad de poder fortalecer su emprendimiento;
- Brindarles apoyo en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión para que el capital sea utilizado correctamente;
- Fomentar la colaboración entre las personas.

VI. Problema público que atiende.

Familias de Personas Desaparecidas tienen dificultades para mantener un ingreso.

VII. Cobertura geográfica

Negocios establecidos o por establecer en el Municipio de Guadalajara.

VIII. Población o grupo objetivo.

Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que sean familiares directos de Personas Desaparecidas, que actualmente estén por iniciar o tengan un negocio en el Municipio de Guadalajara con al menos 1 año de antigüedad para quienes no residan en el Municipio.

IX. Tipos de Apoyo.

A) Capacitación.

Capacitación integrada por los siguientes 8 módulos:

- Empoderamiento;
- Imagen personal;
- Ventas;
- Costos;
- Finanzas;
- Marketing;
- Redes sociales y
- Fiscal básico.

B) Financiamiento.



X. Montos y topes máximos.

Financiamiento por la cantidad de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 0%, por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

De los solicitantes registrados en este programa se apoyará solamente a 1 familiar directo por Persona Desaparecida.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO	
MONTO	HASTA \$25,000
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%
GARANTÍA	AVAL
DESTINO DEL CRÉDITO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCIA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

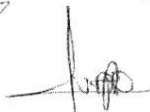
PLAZOS DE PAGO	
HASTA \$25,000 PESOS	HASTA 36 MESES (tasa 0%)

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos.

I. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser mayor de edad;
2. Residir en el Municipio de Guadalajara en caso de que se vaya a iniciar un negocio o ya se cuente con uno; de no residir en el Municipio de Guadalajara se deberá tener un negocio con mínimo 1 año de operación en el Municipio y acreditarlo con una licencia municipal o permiso de espacios abiertos con la vigencia solicitada;
3. Acreditar parentesco directo con la Persona Desaparecida (madres, padres; hijos e hijas; cónyuge, concubina o concubino; hermanas o hermanos y nietas o nietos) y comprobar vínculo;

Asociación Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
334204 8500



Gobierno de
Guadalajara



4. Para poder ser acreedor de dicho apoyo el solicitante deberá cumplir en su totalidad con las reglas de operación que establece DIF Guadalajara en su programa "Entrega de Apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas 2022.";
5. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente del solicitante;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Licencia municipal vigente o permiso de espacios abiertos del Municipio de Guadalajara en caso de ya contar con un negocio.
 - Documento que avale la desaparición del familiar (denuncia o carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con un familiar desaparecido); y
 - Acta de nacimiento o CURP del familiar desaparecido para comprobar vínculo.
7. Participar en el plan de capacitación.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad; así como personas que tengan hijas o hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

II. Requisitos para el aval:

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente; y
 - CURP o acta de nacimiento;

XII. Criterios de selección.

1. Presentar la documentación completa;
2. Presentar solicitud;
3. Cumplir en su totalidad con las reglas de operación que establece DIF Guadalajara en su programa "Entrega de Apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas 2022.";
4. Contar con una constancia de la capacitación;
5. Presentar plan de inversión;
6. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
7. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el crédito; y

Avenida Pío Jara No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
52 4204 8500

Gobierno de
Guadalajara



8. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del crédito.

XIII. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

II. Responsabilidades:

1. Obtener la constancia del curso;
2. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Entregar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Contar con la certificación del curso;
5. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito de Fondo;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado.
8. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
9. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
10. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del crédito

Unidad Pecho Rojo No. 290
Zona Centro C. P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mexico
Tel. 0204 8506

Gobierno de
Guadalajara



11. Se les sancionará con la solicitud del recurso entregado si "los beneficiarios" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
12. Se les sancionará con la solicitud del recurso entregado si "los beneficiarios" no comprueban adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 60 días naturales.
13. Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y crédito público, tendrá un plazo de 60 días más para cumplir con estas condiciones.

XIV. Causarán baja del presente programa.

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación; y
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.

En caso de incumplimiento se rescindirá el contrato.

XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar notas de venta y/o facturas a nombre del beneficiario.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
3. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del crédito.

XVI. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en Victoriano Agüeros #1465, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Av. Adolfo López Mateos No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 4204 8500

Gobierno del Estado
Guadalajara



Desarrollo
Económico



Emprendimiento
Desarrollo Económico

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XVII. Difusión del padrón único de beneficiarios.

Estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarios.

XVIII. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)

Alcaldía Pedro Lozano No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara Jalisco, México
C.P. 44100

Gobierno de
Guadalajara



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA
SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA.

Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que sean familiares directos de Personas Desaparecidas, que actualmente estén por iniciar o tengan un negocio en el Municipio de Guadalajara con al menos 1 año de antigüedad para quienes no residan en el Municipio.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas Desaparecidas el día 26 de agosto del 2022.

I. OBJETIVOS

Objetivo General.

Entrega de apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas, el cual brindará las herramientas necesarias para que las personas que residan y quieran iniciar un negocio y/o fortalecer uno ya existente con al menos 1 año de operación establecido en el Municipio de Guadalajara (aún cuando no residan en el Municipio) puedan acceder a capacitaciones, asesorías y financiamiento productivo a tasa 0% y con ello obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

Objetivos Específicos.

1. Capacitación y asesoría para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
2. Darles la oportunidad de poder fortalecer su emprendimiento;

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA

"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".



Gobierno de
Guadalajara



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

3. Brindarles apoyo en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión para que el capital sea utilizado correctamente;
4. Fomentar la colaboración entre las personas.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

A) Capacitación.

Capacitación integrada por 8 módulos

- Empoderamiento;
- Imagen personal;
- Ventas;
- Costos;
- Finanzas;
- Marketing;
- Redes sociales y
- Fiscal básico.

B) Financiamiento.

Montos y topes máximos.

Financiamiento por la cantidad de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 0%, por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

De los solicitantes registrados en este programa se apoyará solamente a 1 familiar directo por Persona Desaparecida.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO	
MONTO	HASTA \$25,000
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%
GARANTÍA	AVAL
DESTINO DEL CRÉDITO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCIA Y/O MATERIA PRIMA

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".



Gobierno de
Guadalajara



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
--	--

PLAZOS DE PAGO	
HASTA \$25,000 PESOS	HASTA 36 MESES (tasa 0%)

III. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Negocios establecidos o por establecer en el Municipio de Guadalajara.

IV. BASES.

Primera. Requisitos para los solicitantes:

1. Ser mayor de edad;
2. Residir en el Municipio de Guadalajara en caso de que se vaya a iniciar un negocio o ya se cuente con uno; de no residir en el Municipio de Guadalajara se deberá tener un negocio con mínimo 1 año de operación en el Municipio y acreditarlo con una licencia municipal o permiso de espacios abiertos con la vigencia solicitada;
3. Acreditar parentesco directo con la Persona Desaparecida (madres, padres; hijos e hijas; cónyuge, concubina o concubino; hermanas o hermanos y nietas o nietos) y comprobar vínculo;
4. Para poder ser acreedor de dicho apoyo el solicitante deberá cumplir en su totalidad con las reglas de operación que establece DIF Guadalajara en su programa "Entrega de Apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas 2022.";
5. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente del solicitante;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Licencia municipal vigente o permiso de espacios abiertos del Municipio de Guadalajara en caso de ya contar con un negocio.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".





**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

- Documento que avale la desaparición del familiar (denuncia o carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con un familiar desaparecido); y
 - Acta de nacimiento o CURP del familiar desaparecido para comprobar vínculo.
7. Participar en el plan de capacitación.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad; así como personas que tengan hijas o hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Segunda. Requisitos para el aval:

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente; y
 - CURP o acta de nacimiento;

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Presentar la documentación completa;
2. Presentar solicitud;
3. Cumplir en su totalidad con las reglas de operación que establece DIF Guadalajara en su programa "Entrega de Apoyos a familiares directos de Personas Desaparecidas 2022.";
4. Contar con una constancia de la capacitación;
5. Presentar plan de inversión;
6. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
7. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el crédito; y
8. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del crédito.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "Apoyo para familiares directos de Personas Desaparecidas" y en su defecto por el Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".





**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

I. Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

II. Responsabilidades:

1. Obtener la constancia del curso;
2. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Entregar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Contar con la certificación del curso;
5. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito de Fondo;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado.
8. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
9. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
10. Comprobar, física y documentalmente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del crédito

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".



Gobierno de
Guadalajara



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

11. Se les sancionará con la solicitud del recurso entregado si "los beneficiarios" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
12. Se les sancionará con la solicitud del recurso entregado si "los beneficiarios" no comprueban adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 60 días naturales.
13. Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y crédito público, tendrá un plazo de 60 días más para cumplir con estas condiciones.

VII. COMPROBACIÓN.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar notas de venta y/o facturas a nombre del beneficiario.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
3. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del crédito.

VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".



Gobierno de
Guadalajara



**Desarrollo
Económico**



Emprendimiento
Desarrollo Económico

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico ubicada en Victoriano Agüeros #1465, Colonia Americana y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XII. DIFUSIÓN

Estas convocatorias, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez
Titular de la Dirección de Emprendimiento

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS".



Gobierno de
Guadalajara

